



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez



## **ARTICULO 19 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

### **a) Nombre y denominación del programa**

**“PROGRAMA INVERNAL 2024-2027”**

El programa Invernal tiene por objeto primordial el apoyar a las personas que se encuentran en situaciones más vulnerables y que no cuentan con ningún otro apoyo, y que tienen que soportar los climas extremos de invierno. El apoyo consiste en un cobertor de uso rudo, el cual es otorgado por la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal.

### **b) Unidad administrativa responsable del programa:**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

### **c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven**

Actualmente se cuenta en proceso de recepción de solicitudes para formar parte del programa.

### **d) Criterios de la Unidad Administrativa**

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledences que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez



**e) Fuente de financiamiento**

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

**f) Los requisitos para ser acreedor del Programa Adulto Mayor son:**

- PRESENTAR SOLICITUD.
- RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

**g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.**

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa **Invernal** comprenden el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

**h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas:**

Se informa de forma mensual al consejo de desarrollo social municipal de las metas alcanzadas, así como también en el Programa Operativo Anual (POA) A través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.